

ACUERDO 13 DE 2021

(julio 14)

Diario Oficial No. 51.737 de 16 de julio de 2021

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Por medio del cual se autoriza un descuento del cuarenta por ciento (40%) en el valor de los Derechos Grados Colectivos para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario por período académico B de 2021, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP),

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo [122](#) de la Ley 30 de 1992, artículo 26 numeral 16 del Acuerdo 21 del 18 de junio del 2018 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [67](#) de la Constitución Política dispone que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Así mismo, el inciso final del artículo [69](#) de la misma Constitución señala que "El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que el artículo [20](#) de la Ley 30 de 1992 establece que la educación superior es un servicio público inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo [60](#) literal b) de la Ley 30 de 1992 dispone que, entre otros, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

Que, de conformidad con el artículo [122](#) de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que pueden tener las instituciones de Educación Superior, los cuales hacen parte del Presupuesto General del ITFIP, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula y complementarios, c) Derechos de exámenes de habilitación y supletorios, d) Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo, e) Derechos de grado, f) Derechos por expedición de certificados y constancias, g) Derechos complementarios.

Que el artículo 26 numeral 16 del Acuerdo 21 del 18 de junio del 2018 "Estatuto General" establece que es función del Consejo Directivo fijar los Derechos Pecuniarios del ITFIP.

Que, mediante Acuerdo No.29 del 15 de diciembre de 2020, se fijó el valor de los Derechos Pecuniarios por los servicios académicos que ofrecerá el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia B del 2021, y se establecen tarifas para otros derechos complementarios.

Que en dicho Acuerdo se fijaron los siguientes valores de los Derechos grados colectivos y ventanilla para todos los niveles de formación:

DERECHOS PECUNIARIOS	UVT	PRECIO UVT 2021
DERECHO DE GRADO COLECTIVO TÉCNICO PROFESIONAL	4.19	152.164
DERECHOS COLECTIVOS TECNOLÓGICO	5.92	214.820
DERECHOS COLECTIVOS PROFESIONAL	7.40	268.525
DERECHOS DE GRADO POR VENTANILLA TÉCNICO	4.93	179.017
DERECHOS DE GRADO POR VENTANILLA TECNOLÓGICO	5.92	214.820
DERECHOS DE GRADO POR VENTANILLA PROFESIONAL	7.40	268.525

Que mediante el Decreto [417](#) del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo [215](#) de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que la Resolución [738](#) del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional

Que los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como el Aislamiento Preventivo Obligatorio afectan el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables de nuestro país, incluidos los estudiantes del ITFIP y sus familiares, por lo que se requieren adoptar medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida de nuestra comunidad académica, estableciendo un descuento en el valor de los Derechos de Grados Colectivos de los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para el período académico B de 2021, por este motivo nuestra Institución en aras de proteger el derecho fundamental a la Educación, ha buscado generar soluciones para el progreso de la población de nuestro departamento reflejado en nuestros estudiantes con el fin de que a futuro mejoren al máximo su calidad de vida y la de sus familias

Que, adicionalmente, los estudiantes del ITFIP próximos a graduarse, presentaron comunicaciones al Consejo Directivo en donde manifiestan que se han visto perjudicados por esta crisis tanto sanitaria como económica, solicitando un descuento en el valor de los derechos de grados colectivos para los distintos niveles de formación, con el propósito de no desertar de sus estudios y continuar avanzando en su formación académica.

Que, de conformidad con la proyección del comportamiento de los ingresos y gastos de la Institución para el ejercicio 2021, elaborada y presentada por la Coordinación Financiera, el descuento del 40% sobre el valor de los derechos de grado para el semestre B 2021, establecido en el presente Acuerdo cuenta con viabilidad financiera.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ("ITFIP"),

ACUERDA:

[ARTÍCULO 1o.](#) Autorizar, como medida excepcional, un descuento del cuarenta por ciento (40%) en el valor de los Derechos de grados colectivos como requisito de grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

[ARTÍCULO 2o.](#) El pago de los Derechos de Grados se efectuará en única cuota y solo aplica para los graduandos del semestre B de 2021.

[ARTÍCULO 3o.](#) El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en El Espinal, Tolima, a 14 de julio de 2021.

La Presidenta del Consejo Directivo,

Adriana María López Jamboos.

La Secretaria del Consejo Directivo,

Luz Yineth Zarta Osuna.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

